

ORDENANZA Nº 2717/16

Artículo 1º.-: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Gratuito de Cooperación y Colaboración suscripto entre las Municipalidades de CAPILLA DEL MONTE y LOS COCOS, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 02 días del mes de junio de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 067/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2717/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de junio de 2016.-

Capilla del Monte, 06 de junio de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL